ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-153-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 2.

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la observación allegada por la plataforma del SECOPII y una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar el Anexo 1 – Anexo Técnico de los Lotes 1 y 2 del proceso **CMA-DEO-SVR-153-2023** que se relacionan en los siguientes términos:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Se modifica el documento **ANEXO TÉCNICO LOTE 1** definitivos, en su numeral "**2.1 Alcance",** quedando de la siguiente manera:

"2.1 Alcance

En el desarrollo de las obras se consideran el control de los recursos disponibles de los convenios donde se pretende atender las vías rurales con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad del desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias de mejoramiento y mantenimiento, descritas de la siguiente manera:

a) Localización, replanteo y topografía de las obras.
b) Replanteo y perfilamiento de las vías.
c) Construcción de sistemas de drenaje (Alcantarillas, cunetas, filtros, Box Culvert (entre otros) Pavimentos Convencionales
d) Mejoramiento de los corredores viales con la construcción de Placa Huella. construcción de Filtros y/o cunetas
e) Construcción de sistemas de contención, tales como Muros en Concreto o Gavión. Tecnologías Alternativas
f) Mejoramiento de la subrasante con adición de material
g) Señalización vertical y horizontal del corredor intervenido.
h) Mantenimiento Periódico y/o Rutinario.
i) Revisión, complementación y/o ajustes de los estudios y diseños basados en la Cartilla de obras menores y estructuras viales vigente del INSTITUTO.
j) Y las demás que pudiesen resultar y que fuesen requeridas durante la vigencia de los convenios a realizar interventoría.
En la tabla No. 1 se podrá encontrar las actividades por organismo de acción comunal estimadas dentro de su alcance:

TRAMO	***JUNTA***	***OBRAS A EJECUTAR***	***CANTIDAD A INTERVENIR***
1	*REASENTAMIENTO HUMANO SAN RAFAEL -TIERRALTA*	*LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE*	*18,0 Ml*
		COSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	*161 Ml*
2	*VEREDA CARAMELO SECTOR LA LOMA - TIERRALTA*	*CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA*	*171 Ml*
3	*VEREDA SAN CLEMENTE-TIERRALTA*	*LIMPIZA DE OBRAS MENORES*	*12 Ml*
		CONSTR. PLACA HUELLA- CONST	*142 Ml*
		BOX COULVERT 1X1	*1 Und*
4	*VEREDA EL TORITO-TIERRALTA*	*PLACA HUELLA*	*167 Ml*
5	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUARICA –PLANETA RICA*	*PLACA HUELLA*	*160 Ml*
6	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO CIENAGA LAS MARIAS -BUENAVISTA*	*PLACA HUELLA*	*161 Ml*
7	*JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO MEJOR ESQUINA- BUENAVISTA*	*LIMPIEZA OBRAS DE DRENAJE*	*12 Ml*
		PLACA HUELLA	*167 Ml*
8	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA COYONGO-BUENAVISTA*	*PLACA HUELLA*	*162 Ml*

Tabla No. 1 Alcances de las obras a ejecutar

Igualmente, el alcance de los proyectos consiste en realizar la revisión, ajuste, actualización, modificación, complementación y/o implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mantenimiento rutinario mediante actividades de rocería, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes menores, entre otras y mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o placa huella y/o construcción de obras de contención de baja complejidad en los sectores priorizados.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022, o la normatividad que se encuentre vigente.

A su vez, se tendrán en cuenta todas las obras requeridas y que se deriven de los convenios vigentes y estimados en el presente documento; es así que el interventor tendrá en cuenta todas las obras que pudiesen resultar de las necesidades derivadas durante la ejecución de las mismas.

El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice la Junta u organismos de acción comunal, en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales, teniendo en cuenta la Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías vigente.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir en forma definitiva se acordarán en su momento en coordinación con la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría de la Territorial y el Director Territorial del INVIAS.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentren ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el Adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación de la Junta u organismos de acción comunales, mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Previo a la construcción de las obras, la Junta u organismos de acción comunal deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar, el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial.

Durante el plazo del contrato, las organizaciones comunales, serán responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en los corredores"

SEUNDO: Se modifica el numeral 2.1 "Alcance" del documento **ANEXO TÉCNICO LOTE 2,** quedando de la siguiente manera:

"2.1 Alcance

En el desarrollo de las obras se consideran el control de los recursos disponibles de los convenios donde se pretende atender las vías rurales con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad del desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias de mejoramiento y mantenimiento, descritas de la siguiente manera:

k) Localización, replanteo y topografía de las obras.

l) Replanteo y perfilamiento de las vías.

m) Construcción de sistemas de drenaje (Alcantarillas, cunetas, filtros, Box Culvert (entre otros) Pavimentos Convencionales

n) Mejoramiento de los corredores viales con la construcción de Placa Huella. construcción de Filtros y/o cunetas

o) Construcción de sistemas de contención, tales como Muros en Concreto o Gavión. Tecnologías Alternativas

p) Mejoramiento de la subrasante con adición de material

q) Señalización vertical y horizontal del corredor intervenido.

r) Mantenimiento Periódico y/o Rutinario.

s) Revisión, complementación y/o ajustes de los estudios y diseños basados en la Cartilla de obras menores y estructuras viales vigente del INSTITUTO.

t) Y las demás que pudiesen resultar y que fuesen requeridas durante la vigencia de los convenios a realizar interventoría.

En la tabla No. 1 se podrá encontrar las actividades por organismo de acción comunal estimadas dentro de su alcance:

TRAMO	***JUNTA***	***OBRAS A EJECUTAR***	***CANTIDAD A INTERVENIR***
1	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SANTA FE - CHINÚ*	*CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA*	*139 Ml*
		CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT	*2 Und*
2	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA - CHINÚ*	*DESM. LIMP. ZONAS BOSCOSAS*	*0,40 Ha*
		CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	*139 Ml*
		CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT	*1 Und*
3	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO DE PIEDRA - CHINÚ*	*DESM -IMPI ZONAS BOSCOSAS*	*0,40 Ha*
		CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	*140 Ml*
4	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PALMIRA – PUEBLO NUEVO*	*CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA*	*145 Ml*
		CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT	*1 Und*
5	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CORREGIMIENTO LOS LIMONES – PUEBLO NUEVO*	*CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA*	*180 Ml*
6	*JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES*	*CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA*	*159 Ml*

Tabla No. 1 Alcances de las obras a ejecutar

Igualmente, el alcance de los proyectos consiste en realizar la revisión, ajuste, actualización, modificación, complementación y/o implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mantenimiento rutinario mediante actividades de rocería, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes menores, entre otras y mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o placa huella y/o construcción de obras de contención de baja complejidad en los sectores priorizados.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022, o la normatividad que se encuentre vigente.

A su vez, se tendrán en cuenta todas las obras requeridas y que se deriven de los convenios vigentes y estimados en el presente documento; es así que el interventor tendrá en cuenta todas las obras que pudiesen resultar de las necesidades derivadas durante la ejecución de las mismas.

El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice la Junta u organismos de acción comunal, en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales, teniendo en cuenta la Cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías vigente.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir en forma definitiva se acordarán en su momento en coordinación con la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría de la Territorial y el Director Territorial del INVIAS.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentren ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el Adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación de la Junta u organismos de acción comunales, mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Previo a la construcción de las obras, la Junta u organismos de acción comunal deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar, el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial.

Durante el plazo del contrato, las organizaciones comunales, serán responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en los corredores"

Las demás previsiones y documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 23 de noviembre de 2023.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Fecha: 2023.11.23 13:33:41 -05'00'

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Firmado digitalmente por RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Alexandra Niño Wilches	Contratista – SEP	
Elaboró	Cristian Leonardo Rubio Rodríguez	Contratista – SEP	
Revisó:	Alejandro Sepúlveda Buitrago	Contratista – SEP	
Revisó	Sandra Liliana Barón Becerra	Contratista SPSC	